



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada mediante escrito libre y registrada posteriormente en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 110197400017226, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha **24 de junio de 2026** se recibió en el correo electrónico institucional de esta Unidad de Transparencia un escrito libre presentado por el C. **Fernando Darel Guardado González**, mediante el cual ejerció su derecho de acceso a la información pública, solicitando diversa documentación relacionada con la contratación de la agrupación musical "**La Maguey**", o cualquier otra denominación utilizada por ésta, para su presentación artística realizada el día **10 de enero de 2026**, dentro del marco de la celebración por los **423 años de Purísima del Rincón**. Posteriormente, el día **25 de junio de 2026**, esta Unidad de Transparencia registró dicha solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignándosele el folio **110197400017226**, integrándose el expediente **UT/PMA/SI/172/2026** para su trámite conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

SEGUNDO. La persona solicitante requirió copia del contrato de presentación musical o de prestación de servicios celebrado entre el Gobierno Municipal de Purísima del Rincón y la agrupación musical "**La Maguey**", o cualquier otra denominación utilizada por ésta, así como diversa documentación relacionada con dicha contratación, consistente en el monto pactado, procedimiento de contratación, actas del Comité de Adquisiciones y del Honorable Ayuntamiento, factura y comprobante de pago.

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, turnó el requerimiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal unidades administrativas que, conforme a sus atribuciones, pudieran contar con la información solicitada, quienes emitieron respuesta mediante los oficios correspondientes, mismos que se adjuntan al presente acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, reconoce a toda persona el derecho de acceder a la información pública en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 4, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 39 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar el ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, así como garantizar el acceso a la información pública que obre en sus archivos.



Asimismo, el derecho de acceso a la información comprende únicamente aquella información que obre en posesión de los sujetos obligados con motivo del ejercicio de sus atribuciones, sin que exista obligación legal de generar documentos, realizar investigaciones o elaborar información nueva para atender una solicitud de acceso.

TERCERA. En atención a la solicitud de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones internas necesarias para la localización de la información requerida, turnando la solicitud a las unidades administrativas competentes, quienes proporcionaron la documentación localizada y emitieron los pronunciamientos correspondientes respecto de cada uno de los puntos solicitados.

De las respuestas emitidas se advierte que fue localizada y remitida la documentación que obra en los archivos municipales relativa al contrato de prestación de servicios, factura y comprobante de pago, así como los pronunciamientos respecto de la inexistencia del acta del Comité de Adquisiciones y del acta del Honorable Ayuntamiento solicitadas, por las razones expuestas en los oficios respectivos, manifestaciones que esta Unidad de Transparencia hace suyas para efectos de la presente respuesta.

En ese sentido, esta Unidad estima que las gestiones realizadas fueron idóneas, razonables y suficientes, al haberse requerido la intervención de todas aquellas unidades administrativas que, conforme a sus atribuciones legales, participaron en el procedimiento administrativo relacionado con la contratación objeto de la presente solicitud.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400017226**, haciéndose del conocimiento de la persona solicitante que, derivado de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia ante las unidades administrativas competentes, se localizó y pone a su disposición la documentación que obra en los archivos municipales, consistente en el contrato de prestación de servicios, factura y comprobante de pago correspondientes, así como los oficios mediante los cuales se informa respecto de los demás puntos solicitados.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta junto con los oficios emitidos por las áreas competentes y la documentación localizada a la persona solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Órgano Desconcentrado Transparencia para la Gente.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.



LICENCIADA PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN.
P R E S E N T E.

La que suscribe **Maestra Lorena Parada Pérez**, en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, por medio de la presente reciba un cordial saludo. En relación a la solicitud de información con número de folio 110197400017226 de fecha veinticinco de junio del presente año, contenida en su oficio citado al rubro de fecha veinticinco de los corrientes y el cual fuera recibido en la Dirección a mi cargo en misma data, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a la solicitud de información citada en su oficio, le informo lo correspondiente y competente a la Dirección de Asuntos Jurídicos:

- **El Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato**, celebró un contrato con la persona moral denominada **"SERVICIOS PUBLICITARIOS QUALPRINT S.A. DE C.V."** en fecha 19 de diciembre del 2025, para la actuación musical del grupo "La Estrella de los Bailes La Maguey" con motivo del 423° Aniversario de la Fundación del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato el día 10 de enero del 2026, cuyo contrato se denominó con las siglas **AJCO/CE/08/2025**, el cual se adjunta en su Versión Pública de conformidad con lo establecido por el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- **El monto total pactado como contraprestación por la presentación de la agrupación musical antes referida.**
Respuesta: \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.
- **El acta de Comité de Adquisiciones, procedimiento de adjudicación, dictamen de contratación o asignación que se hubiere realizado, donde se mencione la contraprestación a pagar por concepto de honorarios o servicios de la agrupación antes descrita.**
Respuesta: Se adjunta cotización del prestador del servicio y oficio de justificación de presentación de servicios firmado por el área responsable del contrato.
- **El acta del Pleno del Ayuntamiento donde se mencione la contraprestación a pagar por concepto de honorarios o servicios de la agrupación antes descrita.**
Respuesta: Esta área no cuenta con el acta del Pleno del Ayuntamiento.
- **La factura correspondiente por los servicios prestados de la agrupación antes mencionada.**
Respuesta: Esta área no es la responsable de resguardar facturas de los contratos celebrados.

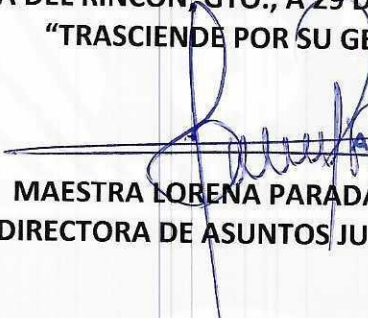


- **El comprobante de pago que acredite la erogación realizada por dicho concepto.**
Respuesta: Esta área no es la responsable de generar pagos de contratos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier asistencia adicional o coordinación que sea necesaria para el trámite de esta información.

ATENTAMENTE.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 29 DE JUNIO DEL 2026
"TRASCIENDE POR SU GENTE"


DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
MAESTRA LORENA PARADA PÉREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.



OFICIO No. TES/156/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en relación al oficio No. UT/PMA/261/2026, derivado de la solicitud de información con folio 110197400017226, donde solicita el contrato de presentación musical y/o de prestación de servicios, o cualquiera que sea su denominación jurídica, celebrado entre el H. Gobierno Municipal de Purísima del Rincón y la agrupación musical "LA MAGUEY o cualquier otra denominación que hubieren usado para dicho contrato, con su representante de ventas, promotor musical o cualquier persona física o jurídica que haya firmado en representación de dicha agrupación, para desarrollar el evento artístico celebrado el día 10 de Enero de 2026, dentro de la "MARCO DE LA CELEBRACIÓN POR LOS 423 AÑOS DE PURÍSIMA DEL RINCÓN".

Se adjunta contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón y la agrupación "LA MAGUEY", para el evento artístico celebrado el día 10 de enero de 2026, dentro de la "MARCO DE LA CELEBRACIÓN POR LOS 423 AÑOS DE PURÍSIMA DEL RINCÓN".

Además, solicita se expida la siguiente información:

- El monto total pactado como contraprestación por la prestación de la agrupación musical antes referida.

El monto total pactado como contraprestación por la prestación de la agrupación musical, fue por la cantidad de \$220,000.00

- El acta del Comité de Adquisiciones, procedimiento de adjudicación, dictamen de contratación o asignación que se hubiere realizado, donde se mencione la contraprestación a pagar por concepto de honorarios o servicios de la agrupación antes descrita.



No se llevo a cabo un acta del Comité de Adquisiciones, procedimiento de adjudicación, dictamen de contratación o asignación por ser un servicio y no una compraventa.

- El acta del Pleno del Ayuntamiento donde se mencione la contraprestación a pagar por concepto de honorarios o servicios de la agrupación antes descrita.

El evento artístico celebrado el día 10 de enero de 2026, dentro de la "MARCO DE LA CELEBRACIÓN POR LOS 423 AÑOS DE PURÍSIMA DEL RINCÓN", no quedo asentado en Acta de Ayuntamiento.

- La factura correspondiente por los servicios prestados de la agrupación antes mencionada.

Se adjunta archivo del expediente de pago, donde incluye la factura.

- El comprobante de pago que acredite la erogación realizada por dicho concepto.

Se adjunta archivo del expediente de pago, donde incluye el comprobante del pago.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 30 DE JUNIO DEL 2026
ADMÓN. 2024-2027
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

Carlos Sierra López

C.P. Carlos Sierra López
Tesorero Municipal





OFICIO No: SIN/235/2026-06
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO., 29 DE JUNIO DEL 2026

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Quien suscribe Contador Público Claudia Lorena Arriaga Guerrero, Síndico del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, por este medio le envío un cordial saludo, a la vez informo lo siguiente:

En relación a su oficio UT/PMA/262/2026, recibido el 14 de Junio del 2026, donde me solicita de acuerdo al folio 110197400017226, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 25 de junio del 2026, por Fernando Darel Guardado González, solicitando el CONTRATO DE PRESTACION MUSICAL Y/O DE PRESTACION DE SERVICIOS, O CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN JURÍDICA, celebrado entre el H. Gobierno Municipal de Purísima del Rincón y la agrupación musical "LA MAGUEY" o cualquier otra denominación que hubieren usado para dicho contrato, con su representante de ventas, promotor musical o cualquier persona física o jurídica que haya firmado en representación de dicha agrupación, para desarrollar el evento artístico celebrado el día 10 de Enero de 2026, dentro de la "MARCO DE LA CELEBRACION POR LOS 423 AÑOS DE PURISIMA DEL RINCÓN".

En respuesta al acta de Comité de Adquisiciones, procedimientos de adjudicación, dictamen de contratación o asignación que se hubiere realizado, donde se mencione la contraprestación a pagar por concepto de honorarios o servicios de la agrupación antes descrita.

Este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, que presido, no tiene a su cargo la contratación de servicios musicales y/o prestación de servicios, o cualquiera que sea su denominación Jurídica, por lo que no se tiene una acta, dictamen, ya que estos SERVICIOS NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES que lleva a cabo y suscribe el H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, conforme al artículo 1ro de del Reglamento de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DE RINCÓN, GUANAJUATO.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda ó comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"TRASCIENDE POR SU GENTE"



C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO
SÍNDICO MUNICIPAL